

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 08 de SEPTIEMBRE del 2008

VISTO; el Expediente de Donación Nº 011-ADF-UCP-OL-OPD INEN-2008, que contiene la Carta S/N de fecha 29 de Febrero de 2008, remitida por la Dra. Teresa Pasco De Aysanoa, identificada con DNI Nº 07226155 y el Informe Técnico de Donación Nº 005-UCP-OL-OGA-OPD-INEN-2008, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General de Bienes estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Resolución Nº 021-2002/SBN, publicada el 25 de Julio del 2002, se aprueba la Directiva Nº 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", que desarrolla los procedimientos para que las entidades públicas realicen el Alta y la Baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario estatal.

Que, la Resolución Nº 031-2002/SBN de fecha, 5 de Septiembre del 2002, aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado".

Que, mediante la Carta S/N de vistos, la doctora Teresa Pasco De Aysanoa, identificada con DNI Nº 07226155, ejecuta la voluntad de un donante anónimo entregando bienes muebles al INEN, descritos en el Anexo 1;

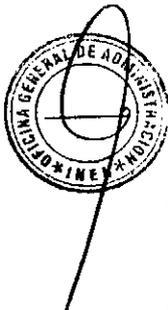
Que, mediante Informe Técnico de Donación Nº 005-UCP-OL-OGA-OPD-INEN-2008, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del INEN, determina que es procedente aceptar la donación de los bienes muebles descritos en el Anexo 1;

Con el visado del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Logística y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aceptar, en vía de regularización, la donación realizada a través de la Dra. Teresa Pasco de Aysanoa, identificada con DNI N° 07226155, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, de los bienes muebles valorizados en la suma de S/. 1,649.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), detallados en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la Donación realizada a través de la Dra. Teresa Pasco de Aysanoa, identificada con DNI N° 07226155 y por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

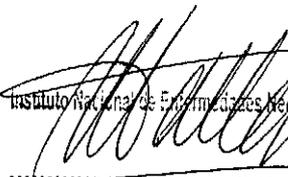


ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dz. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

